



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 30.4.2004
COM(2004) 336 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO

**Seguimiento del Libro Blanco «Nuevo impulso para la juventud europea»
Propuesta de objetivos comunes para un mayor entendimiento y conocimiento de la
juventud, en respuesta a la Resolución del Consejo de 27 de junio de 2002 relativa al
marco de cooperación europea en el ámbito de la juventud**

ÍNDICE

1.	Introducción	3
1.1.	Seguimiento del Libro Blanco sobre la juventud.....	3
1.2.	Políticas de la juventud basadas en el conocimiento	4
2.	Objetivos comunes para un mayor entendimiento y conocimiento de la juventud.....	5
2.1.	Objetivo 1 - Determinar los conocimientos existentes en los ámbitos prioritarios del sector de la juventud (a saber, la participación, la información y las actividades de voluntariado) y aplicar medidas para completarlos, actualizarlos y facilitar el acceso a ellos.	6
2.2.	Objetivo 2 - En una segunda fase, determinar los conocimientos existentes en otros ámbitos prioritarios que revisten un interés para el sector de la juventud y aplicar medidas para completarlos, actualizarlos y facilitar el acceso a ellos.	7
2.3.	Objetivo 3 - Garantizar la calidad, la comparabilidad y la pertinencia de los conocimientos en el ámbito de la juventud utilizando los métodos e instrumentos adecuados.	8
2.4.	Objetivo 4 - Facilitar y promover el intercambio, el diálogo y el trabajo en red para garantizar la visibilidad de los conocimientos en el ámbito de la juventud y prever las necesidades futuras.....	9
3.	Mecanismos de aplicación y seguimiento.....	10

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Seguimiento del Libro Blanco sobre la juventud

Antecedentes

La presente Comunicación es consecuencia del Libro Blanco sobre la juventud¹ aprobado por la Comisión el 21 de noviembre de 2001, y de la Resolución del Consejo de 27 de junio de 2002 por la que se establece un nuevo marco de cooperación en el ámbito de la juventud². En dicha Resolución, el Consejo introduce un método abierto de coordinación, que debe aplicarse a cuatro prioridades, es decir, participación e información de los jóvenes, actividades de voluntariado entre los jóvenes y un mayor entendimiento y conocimiento de la juventud. Con arreglo a este mandato, la Comisión propuso en primer lugar objetivos comunes relativos a la participación y la información de los jóvenes³, que fueron adoptados por el Consejo en su Resolución de 25 de noviembre de 2003⁴.

En la presente Comunicación, la Comisión propone objetivos comunes para un mayor entendimiento y conocimiento en el ámbito de la juventud. La propuesta se basa en las respuestas de los Estados miembros a las preguntas⁵ de un cuestionario sobre su propia situación y sus expectativas a nivel europeo, y refleja el consenso que se desprende del análisis de las respuestas.

Durante la preparación de la propuesta de objetivos comunes se consultó al Foro Europeo de la Juventud y a un grupo de investigadores en este terreno. Asimismo, se solicitó a los Estados miembros y a los países adherentes que consultaran a jóvenes, a investigadores y a otras partes interesadas en este ámbito.

El análisis que la Comisión efectuó de las respuestas que los Estados miembros y los países adherentes dieron al cuestionario puede consultarse en un documento de trabajo de los servicios de la Comisión⁶. Este documento de trabajo destaca los diferentes retos, tanto a escala nacional como europea, que los Estados miembros y los países adherentes señalaron para mejorar su entendimiento y conocimiento de la juventud. Para cada uno de los retos descritos se ofrecen ejemplos concretos de buenas prácticas.

¹ Libro Blanco de la Comisión Europea «Un nuevo impulso para la juventud europea», COM(2001) 681 final.

² Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo de 27 de junio de 2002, relativa al marco de cooperación europea en el ámbito de la juventud (2002/C 168/02).

³ Comunicación de la Comisión al Consejo, seguimiento del Libro Blanco «Nuevo impulso para la juventud europea». Objetivos comunes propuestos en materia de participación e información de los jóvenes a raíz de la Resolución del Consejo de 27 de junio de 2002 relativa al marco de cooperación europea en el ámbito de la juventud, COM(2003) 184 final, de 11 de abril de 2003.

⁴ Resolución del Consejo de 25 de noviembre de 2003 en materia de objetivos comunes relativos a la participación y la información de los jóvenes (2003/C 295/04).

⁵ El cuestionario se elaboró previa consulta a los Estados miembros y Estados adherentes, así como al Foro Europeo de la Juventud y a un grupo de investigadores. Se envió a los Estados miembros, los Estados adherentes y a los tres países candidatos a la adhesión, es decir, Bulgaria, Rumanía y Turquía. La respuesta de estos últimos tenía carácter voluntario.

⁶ Análisis de las respuestas de los Estados miembros y los Estados adherentes al cuestionario de la Comisión sobre un mejor conocimiento y comprensión de la juventud.

Paralelamente a este ejercicio sobre «un mayor entendimiento y conocimiento de la juventud» se está llevando a cabo un procedimiento similar para la prioridad «actividades de voluntariado entre los jóvenes».

Un mayor entendimiento y conocimiento de la juventud en el Libro Blanco

Uno de los objetivos que persigue el Libro Blanco «Un nuevo impulso para la juventud europea» es mejorar el conocimiento público de las preocupaciones de los jóvenes. Señala «un mayor entendimiento y conocimiento de la juventud» y de las realidades que afectan a los jóvenes a escala europea como uno de los cuatro temas prioritarios para la cooperación europea en el ámbito de la política de la juventud.

En el Libro Blanco, la Comisión propone lo siguiente:

- «la conexión en red, tras un inventario, de las estructuras existentes y de los estudios e investigaciones sobre la juventud que se están llevando a cabo en la Unión» (incluido el trabajo y las iniciativas de otros organismos internacionales);
- «una reflexión sobre el planteamiento metodológico en este ámbito a escala europea»;
- «la preparación de un programa de estudios y de investigación» (que se basaría en los trabajos realizados a nivel nacional y que aprovecharía las oportunidades ofrecidas por el sexto programa marco europeo de investigación);
- «la creación de los instrumentos necesarios en el plano estadístico utilizando al máximo los instrumentos disponibles en el marco del Sistema Estadístico Europeo».

Apoyándose en el Libro Blanco sobre la juventud, en su Resolución relativa al marco de cooperación europea en el ámbito de la juventud el Consejo identificó los objetivos generales que se exponen a continuación para un «mayor entendimiento y conocimiento de la juventud»:

- «Facilitar la recopilación de estudios en materia de juventud tanto a nivel nacional como europeo, inclusive por las estructuras de investigación y las asociaciones juveniles».
- Facilitar la conexión en red de las estructuras de investigación y contribuir a la creación de instrumentos de estudio e investigación (por ejemplo, indicadores).
- Considerar, a la luz de los estudios actuales, qué trabajos adicionales, en caso necesario, podrían requerirse para apoyar las actuales prioridades, los aspectos de autonomía de los jóvenes y otras cuestiones pertinentes para el futuro».

1.2. Políticas de la juventud basadas en el conocimiento

La viabilidad de las políticas depende de su capacidad para dar respuesta a las realidades que quieren abordar. Sólo de este modo las políticas ganarán el apoyo de los ciudadanos, mejorarán sus vidas y suscitarán una mayor confianza en los resultados y en las instituciones que las aplican.

Para que las políticas nacionales y comunitarias puedan responder a las necesidades y las expectativas de los ciudadanos, deben basarse en el mejor conocimiento y entendimiento posible de éstas.

Para abordar cuestiones que evolucionan rápidamente, como la situación de las generaciones jóvenes en Europa, resulta especialmente útil y adecuado elaborar las políticas desde un enfoque basado en el conocimiento.

Esto es aún más importante, si cabe, teniendo en cuenta que los Estados miembros han adoptado objetivos comunes en temas como la participación y la información de los jóvenes y están preparando políticas de aplicación. El enfoque basado en el conocimiento será igualmente indispensable para otras prioridades del Libro Blanco sobre la juventud que los Estados miembros ya han empezado a debatir y para los temas que los Estados miembros señalarán como prioridades para el futuro. En este sentido, el desarrollo de un mayor entendimiento y conocimiento de la juventud refuerza el nuevo marco de cooperación sobre las prioridades temáticas establecido como continuación del Libro Blanco.

2. OBJETIVOS COMUNES PARA UN MAYOR ENTENDIMIENTO Y CONOCIMIENTO DE LA JUVENTUD

Teniendo en cuenta las respuestas que los Estados miembros y los países adherentes han dado al cuestionario, así como las consideraciones antes expuestas, la Comisión propone el siguiente objetivo general común para un mayor entendimiento y conocimiento de la juventud:

Para elaborar políticas oportunas, eficaces y sostenibles, es esencial desarrollar un conjunto de conocimientos en el ámbito de la juventud en Europa que sea coherente, pertinente y de calidad y que pueda prever las necesidades futuras, mediante el intercambio, el diálogo y el trabajo en red.

Este objetivo general debe alcanzarse mediante la realización de los objetivos comunes siguientes:

- (1) Determinar los conocimientos existentes en los ámbitos prioritarios del sector de la juventud (a saber, la participación, la información y las actividades de voluntariado) y aplicar medidas para completarlos, actualizarlos y facilitar el acceso a ellos.*
- (2) En una segunda fase, determinar los conocimientos existentes en otros ámbitos prioritarios que revisten un interés para el sector de la juventud y aplicar medidas para completarlos, actualizarlos y facilitar el acceso a ellos.*
- (3) Garantizar la calidad, la comparabilidad y la pertinencia de los conocimientos en el ámbito de la juventud utilizando los métodos e instrumentos adecuados.*
- (4) Facilitar y promover el intercambio, el diálogo y el trabajo en red para garantizar la visibilidad de los conocimientos en el ámbito de la juventud y prever las necesidades futuras.*

2.1. Objetivo 1 - Determinar los conocimientos existentes en los ámbitos prioritarios del sector de la juventud (a saber, la participación, la información y las actividades de voluntariado) y aplicar medidas para completarlos, actualizarlos y facilitar el acceso a ellos.

Todos los Estados miembros han atesorado ciertos conocimientos acerca de los jóvenes, ya sea mediante estudios o trabajos sobre el terreno. Dichos conocimientos son, sin embargo, bastante dispersos, inadecuados y, a menudo, ya superados cuando resultan necesarios, además de que los agentes interesados en el sector no siempre encuentran fácil acceder a ellos.

Los Estados miembros preconizan, en general, la creación de un ámbito coherente de conocimientos sobre la juventud para luchar contra la dispersión y el derroche de recursos, garantizar la disponibilidad de información actualizada, colmar lagunas y evitar el solapamiento de acciones. Dicho conjunto de conocimientos no debería basarse exclusivamente en estudios y datos estadísticos, sino que debería tener en cuenta los conocimientos prácticos de las ONG, las organizaciones juveniles y los propios jóvenes.

Sin embargo, los Estados miembros reconocen que, por el momento, no es factible intentar abarcar todos los campos de conocimiento posibles en el ámbito de la juventud, por lo que sería preferible centrarse primero en un conjunto de temas prioritarios que se consideran directamente pertinentes para la elaboración de políticas sostenibles en este ámbito.

En sus respuestas al cuestionario sobre un mayor entendimiento y conocimiento de la juventud, los Estados miembros señalaron una primera serie de temas específicos para el ámbito de la juventud sobre los que ya habían trabajado considerablemente en el marco del método abierto de coordinación, como son **la participación (a escala local y en el proceso político), la información y las actividades de voluntariado.**

Para alcanzar el objetivo 1, se propone seguir las líneas de acción que se exponen a continuación:

A escala nacional:

- recopilar y organizar los conocimientos existentes en el ámbito de la juventud en torno a un núcleo de temas comunes, a saber, la participación, la información y las actividades de voluntariado;
- emprender estudios complementarios, recabar datos estadísticos y reunir los conocimientos prácticos de las ONG, las organizaciones juveniles y los propios jóvenes sobre los temas señalados, con el fin de colmar lagunas y poner continuamente al día los conocimientos sobre dichos temas;
- facilitar, a escala nacional y europea, el acceso a los conocimientos sobre los temas identificados y a la información sobre los correspondientes agentes, mediante su compilación y difusión en soporte impreso o electrónico, y garantizar la facilidad de utilización de la información pertinente.

A escala europea:

- explotar las posibilidades del programa Juventud para complementar el trabajo emprendido por los Estados miembros con el fin de poner en práctica este objetivo y hacer un uso óptimo de cualesquiera otros instrumentos adecuados existentes a escala europea (como las encuestas Eurobarómetro, Eurostat y los programas marco de investigación actuales y futuros) o que estén siendo elaborados por la Comisión en cooperación con sus socios en este ámbito (como instrumento para recopilar los conocimientos pertinentes en el ámbito de la juventud y hacerlos accesibles).

2.2. **Objetivo 2 - En una segunda fase, determinar los conocimientos existentes en otros ámbitos prioritarios que revisten un interés para el sector de la juventud y aplicar medidas para completarlos, actualizarlos y facilitar el acceso a ellos.**

En sus respuestas al cuestionario, los Estados miembros señalaron un segundo grupo de temas que tienen un interés directo para el sector de la juventud, tales como **la autonomía, el aprendizaje no formal, la lucha contra la discriminación, la educación y la formación, el empleo, la transición de los estudios al trabajo, la inclusión social y la salud**, que concuerdan con las prioridades políticas resaltadas en el Libro Blanco e incluidas en el nuevo marco de cooperación establecido en el ámbito de la juventud.

Teniendo en cuenta que un mayor entendimiento y conocimiento de los jóvenes debería impulsar políticas de la juventud viables y acordes con sus expectativas, la lista de temas antes expuesta debería ser flexible y estar abierta a la evolución de las tendencias y las necesidades.

Las principales partes interesadas, esto es, investigadores, expertos, políticos, jóvenes y organizaciones juveniles o personas que trabajan en el ámbito de la juventud, pueden debatir mejor sobre la necesidad de precisar y adaptar los temas citados si se reúnen a escala europea.

Para alcanzar el objetivo 2, se propone seguir las líneas de acción que se exponen a continuación:

A escala nacional:

- recopilar y organizar los conocimientos existentes en el ámbito de la juventud en torno a un conjunto de temas comunes que incluirán la autonomía, el aprendizaje no formal, la lucha contra la discriminación, la educación y la formación, el empleo, la transición de los estudios al trabajo, la inclusión social y la salud, en función de su precisión y adaptación por las partes interesadas en el ámbito de la juventud reunidas a escala europea;
- emprender estudios complementarios, recabar datos estadísticos y reunir los conocimientos prácticos de las ONG, las organizaciones juveniles y los propios jóvenes sobre los temas señalados, con el fin de colmar lagunas y poner continuamente al día los conocimientos sobre dichos temas;
- facilitar, a escala nacional y europea, el acceso a los conocimientos sobre los temas identificados y a la información sobre los correspondientes agentes, mediante su compilación y difusión en soporte impreso o electrónico, y garantizar la facilidad de utilización de la información pertinente.

A escala europea:

- explotar las posibilidades del programa Juventud para complementar el trabajo emprendido por los Estados miembros con el fin de poner en práctica este objetivo y hacer un uso óptimo de cualesquiera otros instrumentos adecuados existentes a escala europea (como las encuestas Eurobarómetro, Eurostat y los programas marco de investigación actuales y futuros) o que estén siendo elaborados por la Comisión en cooperación con sus socios en este ámbito (como instrumento para recopilar los conocimientos pertinentes en el ámbito de la juventud y hacerlos accesibles).

2.3. Objetivo 3 - Garantizar la calidad, la comparabilidad y la pertinencia de los conocimientos en el ámbito de la juventud utilizando los métodos e instrumentos adecuados.

Para que puedan ser útiles, es fundamental que los conocimientos relativos a la juventud sean de buena calidad, sean comparables y se ajusten a las expectativas y las necesidades de todos los agentes del ámbito de la juventud.

Hasta el momento, se han elaborado una serie de instrumentos cuantitativos y cualitativos a todos los niveles, incluidos el local y el regional. Ahora es preciso determinar los que mejor se adaptan a los temas que tienen un interés en el ámbito de la juventud, seguir trabajando sobre ellos y utilizarlos de forma adecuada.

Para alcanzar el objetivo 3, se propone seguir las líneas de acción que se exponen a continuación:

A escala nacional:

- aplicar y perfeccionar los instrumentos y métodos adecuados para aumentar el entendimiento y conocimiento de la juventud en todos los temas interesantes y facilitar la explotación de los resultados;
- promover la educación y la formación de los investigadores y expertos, especialmente los jóvenes, que trabajan en el sector de la juventud, así como de cualesquiera otros actores interesados, ampliando sus conocimientos del sector, por ejemplo facilitando el intercambio de experiencias y prácticas, fomentando su movilidad y mejorando sus competencias mediante un uso óptimo de los programas comunitarios existentes⁷.

A escala europea:

- cooperar para identificar y definir conceptos comunes y un contenido esencial mínimo sobre los que concentrarse para reforzar una comprensión común de los temas señalados como prioritarios;
- cooperar para determinar métodos de evaluación cuantitativos y cualitativos destinados a explotar y comparar los resultados sobre los temas identificados conjuntamente, basándose en las fuentes de información existentes;

⁷

Como, por ejemplo, las acciones Marie Curie del Sexto programa marco.

- cooperar para identificar mejor los indicadores que permitirán evaluar el impacto de los programas Juventud actuales y futuros mediante el seguimiento de sus resultados concretos.

2.4. Objetivo 4 - Facilitar y promover el intercambio, el diálogo y el trabajo en red para garantizar la visibilidad de los conocimientos en el ámbito de la juventud y prever las necesidades futuras.

Para un mayor entendimiento y conocimiento de la juventud, los Estados miembros han preconizado una mejora de los intercambios y un diálogo estructurado entre los políticos con poder de decisión, los organismos nacionales de investigación sobre la juventud, los investigadores, las organizaciones juveniles o que trabajan con los jóvenes y los propios jóvenes.

Estos intercambios y este diálogo son, en efecto, esenciales no sólo para la realización de los tres primeros objetivos sino también para señalar los cambios en las tendencias y los valores, prever las necesidades futuras y determinar los nuevos temas prioritarios.

Por lo general, los Estados miembros no piden la creación de nuevas estructuras, sino que desean, preferentemente, trabajar sobre las redes y relaciones existentes, utilizándolas y gestionándolas con más eficacia.

Para alcanzar el objetivo 4, se propone seguir las líneas de acción que se exponen a continuación:

A escala nacional:

- fomentar y desarrollar los intercambios, el diálogo estructurado y las redes nacionales entre los políticos con poder de decisión, los investigadores, los jóvenes y sus organizaciones, así como entre los demás actores interesados en el ámbito de la juventud;
- en el marco de las redes descritas, debatir las necesidades y tendencias futuras e identificar nuevos temas prioritarios que deben explorarse para elaborar políticas y trabajar con los jóvenes de manera eficaz, oportuna y sostenible, así como otros instrumentos y métodos pertinentes que deberían ponerse a punto en este contexto;
- promover la cooperación intersectorial, los intercambios y el diálogo entre los investigadores y organismos de investigación y los políticos con poder de decisión en los diferentes ámbitos de conocimiento por medio de conferencias, seminarios y actos centrados en temas de interés común;

A escala europea:

- coordinar las redes nacionales antes citadas mediante la creación por la Comisión, en cooperación con los interlocutores en este ámbito, de una red comunitaria de conocimientos sobre la juventud formada por representantes de todas las partes interesadas para debatir sobre los métodos y temas futuros y para intercambiar buenas prácticas.

3. MECANISMOS DE APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO

La realización y el seguimiento de objetivos comunes constituyen elementos fundamentales del método abierto de coordinación establecido en la Resolución sobre el marco de cooperación europea en el ámbito de la juventud. Este principio ya se aplicó a las prioridades de participación e información de los jóvenes para las que el Consejo adoptó una resolución sobre objetivos comunes el 25 de noviembre de 2003.

En dicha Resolución, el Consejo instó a los Estados miembros a especificar medidas de aplicación y seguimiento teniendo en cuenta sus circunstancias y prioridades nacionales específicas. Asimismo, les instó a presentar informes sobre las contribuciones nacionales a la realización de los objetivos comunes.

De igual modo, en lo que se refiere a los objetivos comunes sobre un mayor entendimiento y conocimiento de la juventud, la Comisión propone:

- que los Estados miembros acepten realizar todos los objetivos comunes aprobados y que, previa consulta a los jóvenes y sus asociaciones, a los investigadores y a otras partes interesadas por los canales que consideren adecuados:
 - a) informen a la Comisión sobre los resultados concretos de la realización del primer objetivo común en el informe que deben presentar a la Comisión antes del final de 2005 sobre las prioridades de participación e información, y en el informe que deben presentar a la Comisión antes del final de 2006 sobre la prioridad de actividades de voluntariado;

en dichos informes, los Estados miembros informarán también a la Comisión sobre las medidas tomadas para alcanzar el tercer y el cuarto objetivos comunes para un mayor entendimiento y conocimiento de la juventud;
 - b) informen a la Comisión antes del final de 2008 sobre los resultados concretos derivados de la aplicación del segundo objetivo común;

en dicho informe, los Estados miembros informarán también a la Comisión sobre otras medidas tomadas para alcanzar el tercer y el cuarto objetivos comunes para un mayor entendimiento y conocimiento de la juventud;
- que la Comisión utilice la información en cuestión para elaborar un informe de situación para el Consejo. Sobre la base de las propuestas de la Comisión, el Consejo deberá confirmar, adaptar o modificar los objetivos comunes relativos a esta prioridad.

La presente propuesta de objetivos comunes se enviará al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones.